



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Secretaría de Educación
Municipio de Sardinata
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CARMEN
CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) EDUCACIÓN MEDIA RURAL (EMER)



Educación, valores y excelencia

SARDINATA, NORTE DE SANTANDER



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Justificación	4
3. Objetivo.....	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos.....	5
4. Marco conceptual y normativo.	6
Marco conceptual	6
Marco normativo	6
5. Etapas del proceso.....	12
FASE N° 1. Socialización y sensibilización.....	12
FASE N° 2: Construcción del proyecto y distribución para la prestación del servicio social.	12
FASE N° 3: Capacitación y/o asesoría	12
FASE N° 4. Control y seguimiento	13
FASE N° 5. Evaluación, sistematización de la experiencia.....	13
6. Modalidad de Servicio Social Estudiantil.	14
7. Requisitos para prestar el servicio social estudiantil	16
8. Funciones del docente responsable	16
9. Pasos para la aplicación del proyecto.....	17
10. Cronograma.....	18
11. Referencias.....	19

EDUCACIÓN

VALORES

EXCELENCIA



1. Introducción

El **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre. El servicio social estudiantil busca hacer parte integral del currículo del establecimiento educativo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

En este documento se establecen las pautas para llevar a cabo el servicio social estudiantil buscando afianzar los valores que promueven la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos, formando a los estudiantes para proyectarse a la comunidad colaborando en la ejecución de programas sociales y culturales y promoviendo acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.



2. Justificación

El **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** se crea por la necesidad de fortalecer el establecimiento educativo en el marco de la educación para zonas rurales con modelos educativos flexibles. Deberá atender prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución educativa, como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, entre otras.

Por lo tanto, el servicio social estudiantil es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y es un requisito indispensable para optar por el título de bachiller académico, razón por la cual, es un medio que busca fortalecer los fines que persigue la educación rural.



3. Objetivo

Objetivo general

Propiciar un espacio para que los estudiantes de la educación media rural (EMER), desarrollen el proyecto del Servicio Social dentro de la Institución Educativa, vinculándolos en las actividades sociales, culturales y deportivas que redunden en el bienestar de la comunidad.

Objetivos específicos

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal, institucional y de su entorno.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica en el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal.



4. Marco conceptual y normativo.

Marco conceptual

Comunidad educativa: Las personas que tienen intereses y responsabilidades en la organización, desarrollo y evaluación del PEI de una institución o establecimiento educativo.

Servicio social: Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Media; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

Marco normativo

DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN N° 1075 de mayo 26 de 2015.

LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994 Ley general de la Educación.

Artículo 30. Objetivos de la Educación Media Académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Los Estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los (2) últimos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que explica el Gobierno Nacional.

Artículo 204. La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:



1. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
2. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
3. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

DECRETO 1743 DE 1994. Proyecto Ambiental Escolar

Artículo 7. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Los estudiantes de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994, en educación ambiental participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.

DECRETO 1860 de 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 39. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El Servicio Social que prestan los Estudiantes de la Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los Programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención de las familias y la comunidad.



RESOLUCIÓN 4210 del 12 de septiembre de 1996. Establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

Artículo 1. La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y Privados, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media Académica o Técnica, con el fin de contribuir a su formación social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y el tiempo libre.

Artículo 2. El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15°. Del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37°. Del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39°. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollara dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilidad al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad, y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.



4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 4. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuran y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrá en cuenta los siguientes criterios.

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social del estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistémica y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.
5. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, practicas e intelectuales.

Parágrafo: En el caso de los establecimientos educativos de educación media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecológica, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de la población de dichas zonas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64° de la constitución política y 66° de la ley 115 de 1994.



Artículo 5. Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional. Deberá además, brindar los soportes técnicos pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución. Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan las tareas y funciones de asesoría, a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Artículo 6. El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad de ochenta (80) horas de presentación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la ley de 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la ley de 1994.

Artículo 8. El ministerio de educación nacional y las secretarías de educación departamentales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias, mediante circulares, documentos, textos y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, para el cabal desarrollo del servicio social estudiantil, sin detrimentos de la autonomía escolar. Las secretarías de



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Secretaría de Educación
Municipio de Sardinata
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CARMEN
CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024

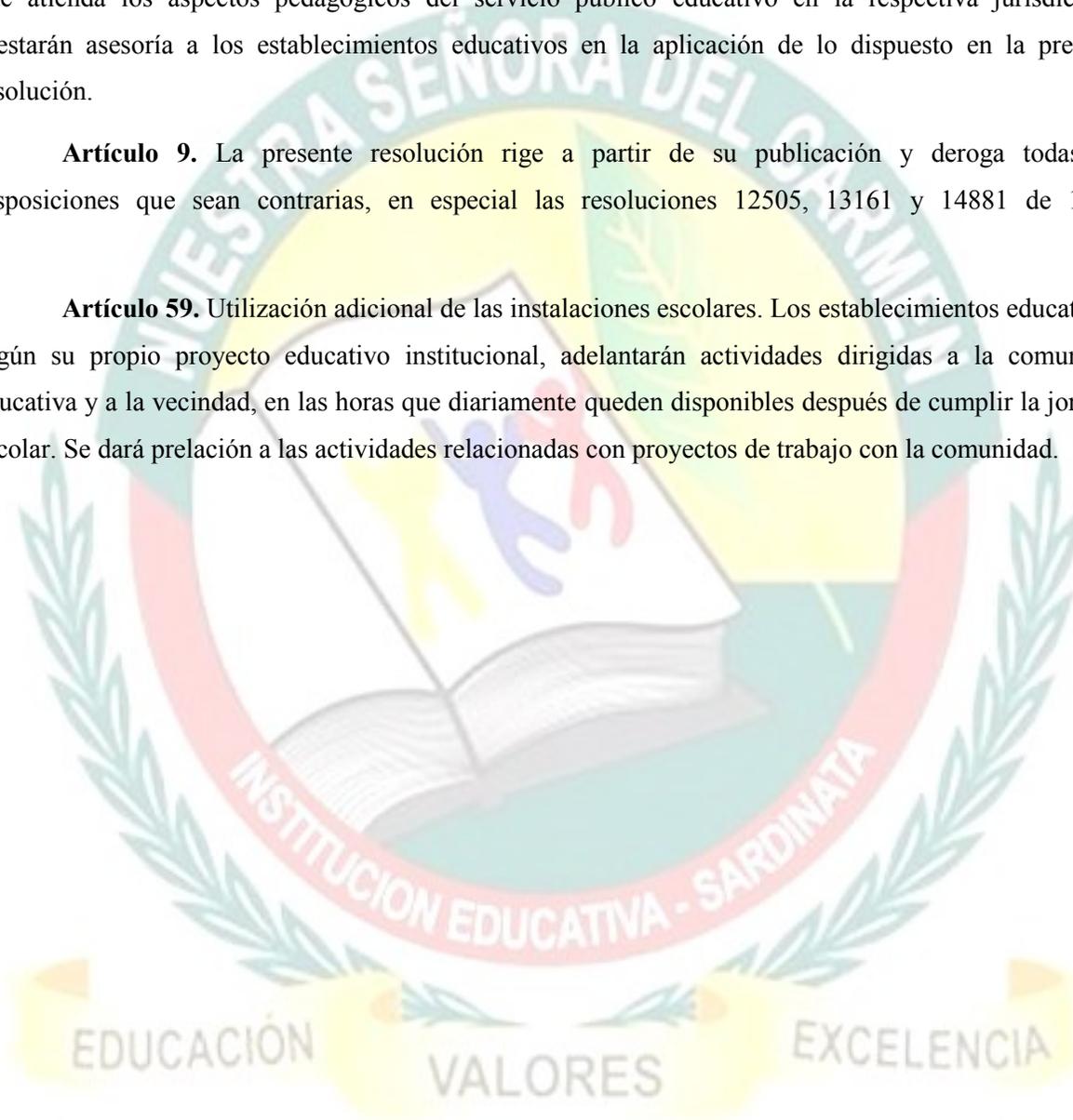


educación

departamentales, distrital y municipales o los organismos que hagan sus veces, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias, en especial las resoluciones 12505, 13161 y 14881 de 1987.

Artículo 59. Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las actividades relacionadas con proyectos de trabajo con la comunidad.





5. Etapas del proceso

FASE N° 1. Socialización y sensibilización

En esta primera etapa se socializará a los estudiantes los conceptos básicos que corresponden al proyecto como:

- ¿Qué es el servicio social estudiantil?
- ¿Para qué es?
- ¿Cuáles aspectos lo fundamentan?
- ¿Cómo se desarrolla?
- ¿En cuánto tiempo?

Esto se hará con los estudiantes de los grados décimo y undécimo en la semana de inducción. También se hará un sondeo para saber las necesidades del establecimiento educativo o las entidades con cuales se puede prestar el servicio. Igualmente se sensibilizará a la comunidad en general sobre la importancia y beneficios que brinda este proyecto (**Elaborar una presentación y/o folleto**).

FASE N° 2: Construcción del proyecto y distribución para la prestación del servicio social.

Los estudiantes, con la ayuda de su docente titular, elaboran un proyecto en un formato establecido donde se evidencian el lugar, el problema, la justificación, los objetivos, las actividades a desarrollar, el número de horas, el tiempo y espacio destinados para la ejecución del proyecto (**Formato de propuesta**).

FASE N° 3: Capacitación y/o asesoría

Esta se brindará a los y las estudiantes de los grados décimo y undécimo, con el objetivo de prepararlos en temáticas apropiadas para el buen desarrollo del proyecto dependiendo de su área de esocencia. Los espacios para estas asesorías se darán en la jornada escolar.

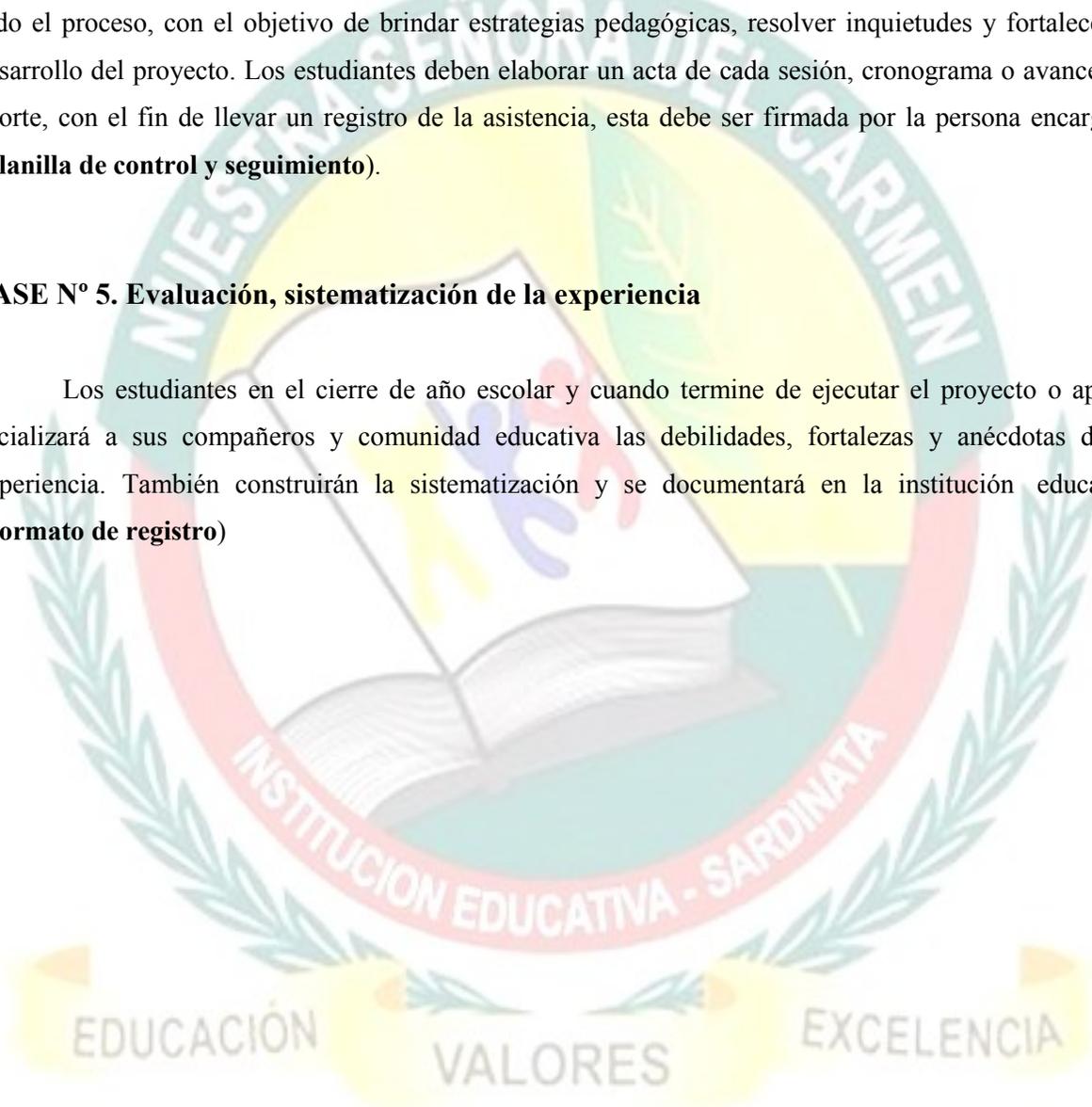


FASE N° 4. Control y seguimiento

El docente titular encargado del servicio social, debe acompañar a los y las estudiantes durante todo el proceso, con el objetivo de brindar estrategias pedagógicas, resolver inquietudes y fortalecer el desarrollo del proyecto. Los estudiantes deben elaborar un acta de cada sesión, cronograma o avance del aporte, con el fin de llevar un registro de la asistencia, esta debe ser firmada por la persona encargada (**Planilla de control y seguimiento**).

FASE N° 5. Evaluación, sistematización de la experiencia

Los estudiantes en el cierre de año escolar y cuando termine de ejecutar el proyecto o aporte socializará a sus compañeros y comunidad educativa las debilidades, fortalezas y anécdotas de la experiencia. También construirán la sistematización y se documentará en la institución educativa (**Formato de registro**)





6. Modalidad de Servicio Social Estudiantil.

- 1. Servicio social comunitario:** Enfocado en actividades que benefician directamente a la comunidad.
 - Organización de campañas de reforestación y limpieza de espacios públicos en barrios o comunidades rurales.
 - Impartir talleres de alfabetización para adultos o niños en comunidades con altos índices de analfabetismo.
 - Implementación de huertos comunitarios para mejorar la seguridad alimentaria de una localidad.
- 2. Servicio social institucional:** Colaboración con instituciones públicas o privadas para brindar apoyo a sus objetivos.
 - Apoyo en hospitales públicos o centros de salud gubernamentales asistiendo a pacientes con trámites básicos, como orientación o registro.
 - Participar en campañas de vacunación organizadas por hospitales públicos o centros de salud gubernamentales.
 - Asistir en bibliotecas públicas con la catalogación de libros o actividades para promover la lectura.
- 3. Servicio social en apoyo a actividades académicas y de investigación:** Dirigido a fortalecer las áreas de educación e investigación científica.
 - Colaboración en proyectos de investigación de la Institución, como recopilación de datos o análisis estadístico.
 - Asistencia en laboratorios de ciencias realizando prácticas experimentales o mantenimiento de equipos.
 - Apoyo como tutor de materias específicas para estudiantes que necesitan reforzar su aprendizaje.

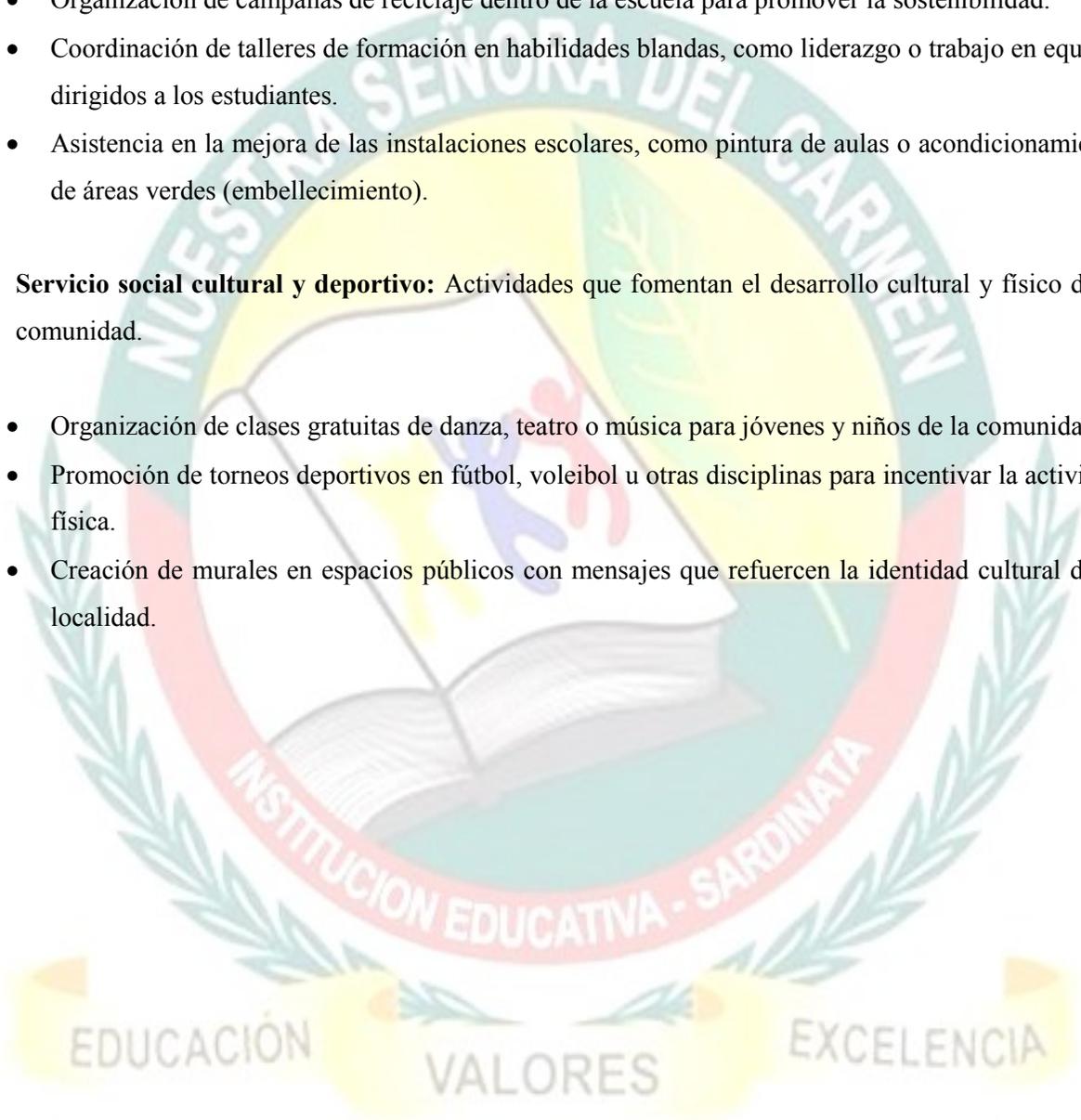


4. Servicio social escolar: Acciones realizadas en beneficio de la comunidad escolar.

- Organización de campañas de reciclaje dentro de la escuela para promover la sostenibilidad.
- Coordinación de talleres de formación en habilidades blandas, como liderazgo o trabajo en equipo, dirigidos a los estudiantes.
- Asistencia en la mejora de las instalaciones escolares, como pintura de aulas o acondicionamiento de áreas verdes (embellecimiento).

5. Servicio social cultural y deportivo: Actividades que fomentan el desarrollo cultural y físico de la comunidad.

- Organización de clases gratuitas de danza, teatro o música para jóvenes y niños de la comunidad.
- Promoción de torneos deportivos en fútbol, voleibol u otras disciplinas para incentivar la actividad física.
- Creación de murales en espacios públicos con mensajes que refuercen la identidad cultural de la localidad.





7. Requisitos para prestar el servicio social estudiantil

1. Cursar el grado décimo o undécimo.
2. Ser puntual y portar el uniforme.
3. Presentar solicitud de servicio firmado por su docente titular.
4. Presentar hoja de **control y seguimiento**.
5. Acatar normas en que se estipulen en el servicio social. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación del mismo.
6. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
7. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar **la hoja de seguimiento y evaluación** debidamente diligenciada y el certificado de cumplimiento, firmada por la persona responsable.

8. Funciones del docente responsable

1. Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social estudiantil.
2. Analizar con los estudiantes el proyecto o aporte a realizar.
3. Hacer un diagnóstico donde se va a realizar el trabajo de proyección o el aporte.
4. Coordinar el trabajo permanente de los estudiantes y la dirección de la Institución Educativa.
5. Asesorar y evaluar de manera permanente la ejecución de los proyectos.
6. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de proyecto o aporte
7. Entregar las hojas de control para que los estudiantes lo hagan diligenciar de sus respectivos asesores.
8. Realizar el informe final del servicio social.



9. Pasos para la aplicación del proyecto

1. El docente encargado:
 - Socializa el proyecto a los estudiantes.
 - Entrega la carta de aceptación a los estudiantes (Si el estudiante prestara sus servicios a una institución como Alcaldía, ancianatos, entre otros).
 - Facilita la hoja de control y seguimiento a los estudiantes.
 - Proporciona la ficha de evaluación a los estudiantes.
2. Los estudiantes buscan el lugar y el proyecto donde realizaran el servicio social (**Modalidades del servicio social** explicados anteriormente).
3. Los estudiantes comunican de manera verbal al docente encargado, sobre el lugar y proyecto a realizar las horas del servicio social
4. Los estudiantes hacen firmar la carta de aceptación; por quien lo supervisará en la realización del servicio social (Si el estudiante prestara sus servicios a una institución como Alcaldía, ancianatos, entre otros).
5. Los estudiantes organizan su horario, realizan el servicio social y diligencia la hoja de seguimiento de manera periódica.
6. Las personas que supervisaron a los estudiantes en el transcurso del servicio social, serán las encargadas de evaluar su desempeño.
7. Los estudiantes le entregan al docente encargado: la carta de aceptación, las hojas de seguimiento y la evaluación del desempeño en la realización del servicio social
8. El docente encargado del proyecto, organiza toda la información recibida por parte de los estudiantes.
9. El Docente encargado del proyecto realiza un **informe sobre las horas del servicio social** realizadas en dicho año.



10.Cronograma

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO (MESES)											
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Presentación del proyecto a los estudiantes	Coordinador del servicio social												
Entrega de planillas de control a los estudiantes	Coordinador del servicio social												
Búsqueda de lugares y proyectos	Estudiantes de décimo y undécimo												
Aplicación del servicio social estudiantil	Estudiantes de décimo y undécimo												
Tabulación de estudiantes y proyectos, en realización del servicio social estudiantil	Coordinador del servicio social												
Recolección, hojas de seguimiento y evaluación	Coordinador del servicio social												
Organización y del informe final, sobre el servicio social	Coordinador del servicio social												

Nota: Al finalizar el proyecto se organizará una carpeta con las hojas de seguimientos diligenciadas por los estudiantes.

EDUCACIÓN

VALORES

EXCELENCIA

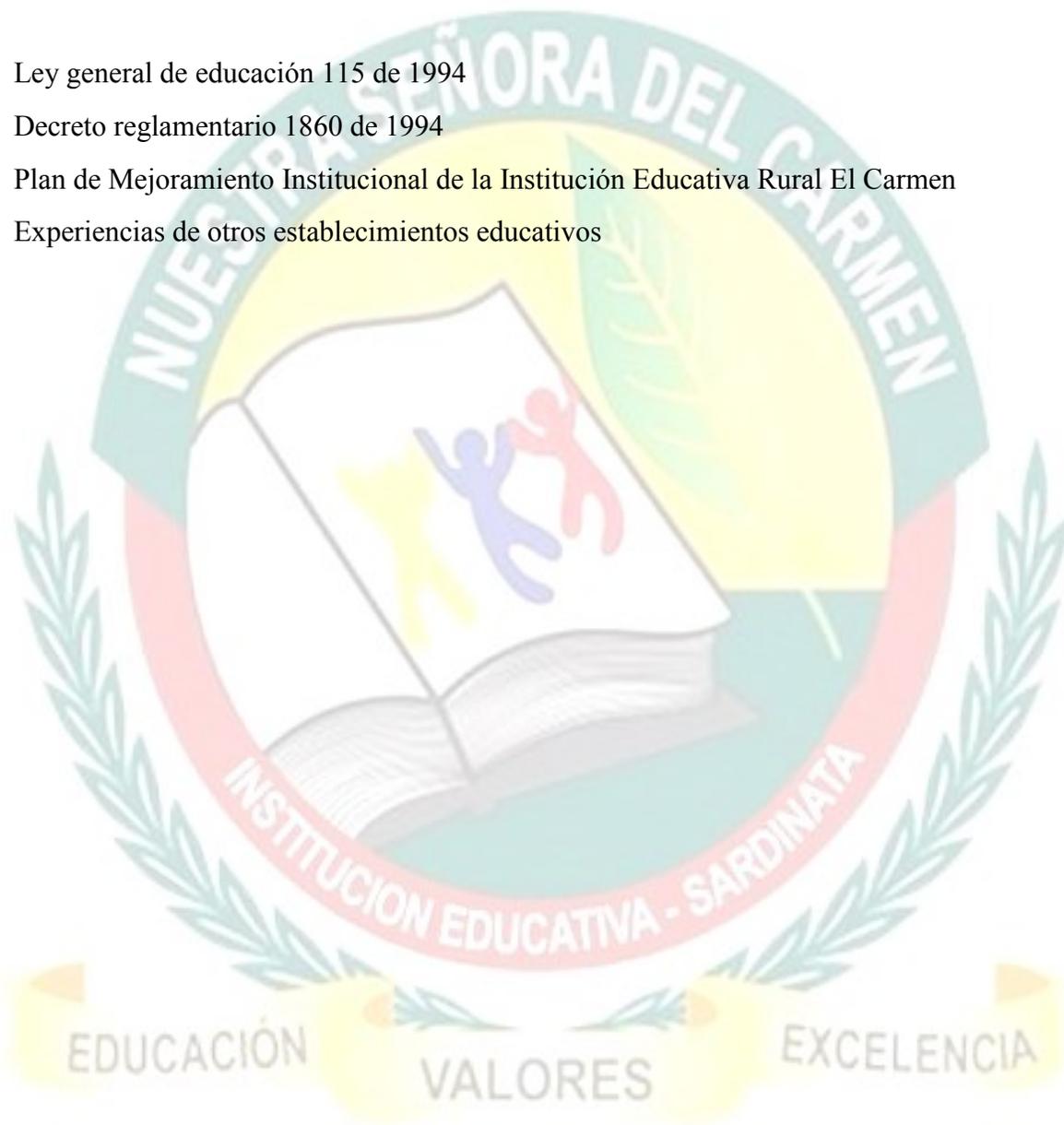


República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Secretaría de Educación
Municipio de Sardinata
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CARMEN
CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024



11. Referencias

- Ley general de educación 115 de 1994
- Decreto reglamentario 1860 de 1994
- Plan de Mejoramiento Institucional de la Institución Educativa Rural El Carmen
- Experiencias de otros establecimientos educativos





República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Secretaría de Educación
Municipio de Sardinata
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CARMEN
CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024



ANEXOS SERVICIO SOCIAL

- PLANILLA DE CONTROL PARA EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO
- EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

EDUCACIÓN

VALORES

EXCELENCIA



PLANILLA DE CONTROL PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Sede educativa: _____

Información de verificación

Lugar donde presta el servicio o aporte a realizar:

Fecha	Descripción			Actividades Realizadas	Firma Encargado
	Hora Entrada	Hora Salida	Horas Diarias		

ESTUDIANTE

DOCENTE TITULAR

Nombre _____

Nombre _____

Firma _____

Firma _____



EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

(DD__MM__AÑO_)

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Información de verificación

Lugar donde presta el servicio o aporte a realizar:

Diligenciar la siguiente planilla de la manera más honesta posible, recuerde que es para mejorar el servicio social prestado.

- Califique con una X, teniendo en cuenta que **1** (uno) es lo mínimo de competencia evidenciada y **5** (cinco) representa el mayor grado de desarrollo
- Recuerde que el estudiante debe obtener como mínimo un promedio de **3,5** en la calificación; para superar de manera positiva el servicio social.

Criterios	1	2	3	4	5
1. Reconoce la realidad social como elemento que contribuye en su formación integral					
2. Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo					
3. Maneja un lenguaje que facilita el dialogo y la convivencia					
4. El trato es relacional e integral con la comunidad y cumplió con las expectativas establecidas					
5. Cuida los materiales e inmobiliarios con los que se le facilita llevar a cabo su labor					
6. Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo					
7. Su presentación personal es acorde al contexto					
8. Porta adecuadamente el uniforme de la institución educativa sol de oriente					
CALIFICACIÓN (Promedio)					

Firma. _____ Docente titular